

19 de julio de 2016, *Madrid*

# SEMINARIO COMPLIANCE, Novedades 2016

## Comisión de Auditoría del Consejo de Administración

Entrada en vigor 17 de junio 2016

---

### *Nuevos requisitos y entidades con obligación de disponer de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración*

Como consecuencia de las diferentes reformas relativas al Buen Gobierno Corporativo, se han ampliado considerablemente el número de entidades cuyos Consejos de Administración deben de incorporar y designar una Comisión de Auditoría, con las funciones y responsabilidades que determina la Ley de Sociedades de Capital.

A través del Real Decreto 877/2015 se ha ampliado y redefinido el concepto de Entidades de Interés Público como concepto de referencia de entidades con deberes explícitos en materia de Buen Gobierno Corporativo. Por otra parte, la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas ha definido las obligaciones y deberes de información en relación a la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración que deben de incorporar las Entidades de Interés Público. Dichos requisitos, para aquellas entidades que no estuvieran anteriormente obligadas a **disponer de Comisión de Auditoría, entran en vigor el 17 de junio de 2016.**



## Comisión de Auditoría, nuevas entidades sujetas y ámbito de aplicación

Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas es la que incorpora las **nuevas entidades sujetas a Comisión de Auditoría del Consejo de Administración** con las funciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley de Sociedades de Capital para las sociedades cotizadas:

- a** Las **entidades de crédito**, las entidades **aseguradoras**, así como las entidades **emisoras de valores** admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores o en el mercado alternativo bursátil pertenecientes al segmento de empresas en expansión.
- b** Las **empresas de servicios de inversión** que, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, tengan como **mínimo 5.000 clientes, en el primer caso, o 5.000 partícipes o accionistas**, en el segundo caso, y las sociedades gestoras que administren dichas instituciones.
- c** Las **fundaciones bancarias, las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico**.
- d** Aquellas **entidades** distintas de las mencionadas en los párrafos anteriores cuyo importe neto de la **cifra de negocios y plantilla** media durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, sea superior a **2.000.000.000 de euros y 4.000 empleados**, respectivamente.
- e** Los **grupos de sociedades** en los que la **sociedad dominante sea una de las entidades** contempladas en las letras **anteriores**.

### SEMINARIO PRÁCTICO



Atendiendo al elevado número de consultas y peticiones de información por parte de nuestros clientes, unido a la alta importancia y responsabilidad en realizar y acreditar para este 2016 estos nuevos deberes y obligaciones a nivel general y, en particular prevenir y limitar la posible responsabilidad de las empresas, sus administradores y directivos, **hemos desarrollado un programa de seminarios focalizados para poder informar y diseñar las acciones a realizar y acreditar formal y jurídicamente en los diferentes ámbitos de aplicación**. Los aspectos más destacables que se trataran en el seminario son los siguientes:

## Temas a tratar



- 1 Marco Normativo 2016 y nuevo ámbito de aplicación de entidades con obligación de designar una Comisión de Auditoría del Consejo de Administración. Ámbito general, excepciones y entidades con ámbito reducido de aplicación
- 2 Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de la Comisión de Auditoría, Consideraciones sobre la composición y miembros de la misma
- 3 Requisitos y medidas jurídico contractuales para formalizar y acreditar debidamente el deber de Comisión de Auditoría
- 4 Implicaciones y elementos a considerar y documentar en relación a la responsabilidad penal de la persona jurídica y la de los miembros del Consejo de Administración. Implicaciones y actualizaciones del Modelo de Prevención de Delitos y procedimientos de protección frente a riesgos derivados del marco normativo vigente y las novedades 2016.
- 5 Implicaciones en materia del deber de diligencia de los miembros del Consejo de Administración y Alta Dirección, atendiendo a los requisitos vigentes como consecuencia de la Ley 31/2014 de Reforma de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno Corporativo
- 6 Consideraciones a incorporar y actualizar en materia de Buen Gobierno Corporativo para las entidades sujetas a requisitos normativos de evaluación de la idoneidad de la Consejeros.
- 7 Plan de acción urgente para 2016 y medidas y requisitos a incorporar en el plan de Compliance de la Entidad. Implicaciones en materia de comunicación e inspección por parte de las autoridades.
- 8 Conclusiones, preguntas y recomendaciones

## PONENTE



### ABEL BONET DOLCET

Socio de BONET consulting. Economista, Auditor, PADE del IESE, Miembro del ICJCE y del REA, Ponente y Director del Programa de soporte de Prevención de la Responsabilidad Penal de Empresas de diversas Universidades, Corporaciones de Auditores y Asesores, así como de diversas instituciones y corporaciones profesionales y empresariales.

Asesora en materia de Prevención de Responsabilidad Penal y Gobierno Corporativo a un gran número de Empresas, Instituciones y Consejos de Administración.

## LUGAR E INSCRIPCIÓN



Seguidamente detallamos los datos de localización y proceso de inscripción en relación al seminario que se celebrará en:

DATOS DE LA SESIÓN
<b>Fecha:</b> 19 de julio de 2016
<b>Horario y duración:</b> de 9.30h. a 11:00h.
<b>Lugar:</b> Oficina BONET consulting C. Serrano nº106, 1º <b>Madrid</b>
RESERVA / INSCRIPCIÓN
<b>Vía e-mail:</b> <a href="mailto:soporte@bonet-consulting.es">soporte@bonet-consulting.es</a>
<b>Vía teléfono:</b> 91 594 48 88

Les informamos que el aforo es limitado, por lo que una vez realizado por su parte el proceso de inscripción nos pondremos en contacto para confirmarle su plaza y asistencia al seminario. Inicialmente cada entidad tiene la posibilidad de inscribir a un solo asistente, en el caso de que deseen inscribir a más de uno nos lo solicitan a nuestro departamento de inscripciones.

La asistencia al seminario requiere de nuestra confirmación expresa.

Agradeciendo su interés, atentamente.

### **BONET consulting**

C. Serrano 106, 1º  
28006 **Madrid**  
Tel. +34 915 944 888  
Fax +34 902 170 969

Av. Diagonal 445, Pral. 1ª  
08036 **Barcelona**  
Tel. +34 933 632 370  
Fax +34 934 191 662

[www.bonetconsulting.com](http://www.bonetconsulting.com)